

Anexo No. 4.1 Coberturas Seguro de Vida Grupo Deudores – Clientes Perfil 2

CONDICIONES BÁSICAS	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
RAZÓN SOCIAL:	COLTEFINANCIERA S.A.
NIT:	890.927.034-9
RAMO:	Vida Grupo Deudor
POLÍTICA:	Contributivo
GRUPO ASEGURADO	Clientes deudores del tomador en las siguientes líneas de crédito (originación propia y/o cartera cedida) y asociados al Perfil 2 Libranza, libre inversión y Tarjeta de Crédito
Básico (muerte por cualquier causa)	Fallecimiento por cualquier causa, incluido terrorismo, homicidio y Sida, siempre y cuando no sea preexistente. Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Se entiende como Incapacidad Total y Permanente la pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde a su formación profesional (Cubre intento de homicidio, terrorismo y suicidio desde inicio de la vigencia) Fecha del siniestro por incapacidad total y permanente igual a la fecha de estructuración de la incapacidad.
Auxilio de Gastos Funerarios	Como valor asegurado adicional por la suma de \$2.500.000.
Bono Canasta	Adicional. Por valor de \$ 500.000 pesos, y se paga por una sola vez - se otorga por la muerte del asegurado.
PLANES DEL SEGURO	BENEFICIARIOS Y VALOR ASEGURADO
Plan 1: Libranza y Libre Inversión	*Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley. El valor asegurado es el valor inicial del crédito máximo \$200.000.000. El crédito puede estar en cabeza de una, dos, o más personas con pago de prima por cada uno. * Jubilados y Rentistas de Capital: Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley. El valor asegurado es el valor inicial del crédito máximo \$100.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Coltefinanciera a título oneroso hasta por el saldo de la deuda.
Para los amparos de bono canasta por fallecimiento y auxilio funerario, los beneficiarios serán los designados por el asegurado o en caso contrario los de ley.	
COBERTURAS APLICABLES DE ACUERDO AL PLAN	
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
Básico	Si
ITP	Si (no aplica para Jubilados ni Rentistas de Capital)
Auxilio Gastos Funerarios	Si
Bono Canasta	Si
Plan 2: Tarjeta de Crédito	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
Básico	Si
ITP	Si
Auxilio Gastos Funerarios	Si
Bono Canasta	Si
PLANES DEL SEGURO	LÍMITES ASEGURADOS POR PERSONA
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	*Clientes del Tomador con préstamos mínimos de \$500.000 máximo \$200.000.000. * \$30.000.000 (Desde 80 años hasta 89 años más 364 días).
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Clientes del Tomador a los que se les apruebe Tarjeta de Crédito.
PLANES DEL SEGURO	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	\$ 6.000.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	\$ 6.000.000.000
EXCLUSIONES DEL SEGURO	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS

Exclusiones generales aplicables a todos los amparos	<p>*Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada.</p> <p>*Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva.</p> <p>*Cuando el asegurado con anterioridad a la fecha del diligenciamiento de la solicitud individual de seguro y/o al inicio de la vigencia y con valor asegurado superior a la cobertura de pre existencias en uno o varios créditos, declare que sufre u le haya sido diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia renal crónica, infección por VIH, sida, leucemia, linfoma, diabetes, hipertensión, y/o cualquier otra enfermedad considerada como grave o crónica, salvo que LA ASEGURADORA previo estudio acepte cubrir tales enfermedades en condiciones especiales.</p> <p>*Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.</p>
Exclusiones aplicables al amparo adicional de ITP	<p>*La incapacidad provocada por el mismo asegurado, en cualquier tiempo, ya sea en estado de cordura o demencia.</p> <p>*Lesiones preexistentes a la fecha de inicio de vigencia del amparo respecto de cada asegurado, salvo que LA ASEGURADORA previo estudio acepte cubrir tales lesiones en condiciones especiales.</p> <p>*Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.</p>
PLANES DEL SEGURO	COBERTURA DE PREEXISTENCIAS
Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de \$35.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de \$35.000.000.
los valores correspondientes a la cobertura de Preexistencia son límites en uno o varios créditos	
CONDICIONES ESPECIALES	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
Edad mínima de ingreso	<p>*Básico: 18 Años. 65 años para Jubilados y Rentistas de Capital.</p> <p>*ITP: 18 Años (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital).</p> <p>*Gastos Funerarios: 18 Años.</p>
Edad máxima de ingreso	<p>*Básico: 79 Años +364 días. 90 años para Jubilados y Rentistas de Capital.</p> <p>*ITP : 65 Años + 364 días (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital).</p> <p>*Gastos Funerarios: 79 Años +364 días. 90 años para Jubilados y Rentistas de Capital.</p>
Edad máxima de permanencia	<p>*Básico: Finalización de la Deuda.</p> <p>*ITP: 70 Años + 364 días (no se otorga para Jubilados o Rentistas de Capital).</p> <p>*Gastos Funerarios: Finalización de la Deuda.</p>
Requisitos de Asegurabilidad	I. Solicitud individual de seguro y declaración de estado de salud debidamente diligenciado y firmado por el asegurado para créditos superiores a \$35 millones.
CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS
Vigencia del Seguro	La cobertura del seguro individual, inicia al momento del desembolso de cada crédito y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda.
Tipo de póliza	De facturación y cobros mensuales
Forma de Pago	30 Días a partir de la radicación de la factura por parte de la aseguradora.
Pago de indemnización	Una vez LA ASEGURADORA, reciba todos los documentos que formalicen la reclamación procederá a pagar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, mediante transferencia electrónica a COLTEFINANCIERA el valor del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro.
Documentos para la atención de Siniestros, los documentos para sustentar las reclamaciones de siniestros, COLTEFINANCIERA los entregara en físico y/o digitalizados.	<p>*En caso de muerte, Bono Canasta y Auxilio Funerario: Registro Civil de defunción Copia de la Historia Clínica del Asegurado Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Solicitud de seguro debidamente diligenciado por el asegurado y/o deudor Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>*En caso de Incapacidad Total y Permanente: Copia del dictamen de calificación de Invalidez emitida por la Entidad Competente (EPS, ARL, AFI o JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, REGIMEN ESPECIAL) en la cual se evidencie la fecha de estructuración y el porcentaje de la pérdida. Copia de la Historia Clínica Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Solicitud de Seguro debidamente diligenciado por el asegurado y/o deudor Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p>
CLÁUSULAS PARTICULARES	*En caso de Incapacidad Total y Permanente:
Amparo Automático Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	<p>*Libranza y Libre Inversión: Máximo 45 Días - Hasta 79 Años de edad más 364 días - Máximo valor asegurado \$200.000.000 sin exámenes médicos.</p> <p>DESDE 80 AÑOS HASTA 89 AÑOS MÁS 364 DÍAS: Máximo 45 Días - para todos los que no declaren padecer una enfermedad - Máximo valor asegurado \$30.000.000 sin exámenes médicos. Vigencia exámenes médicos 8 meses.</p>
Amparo Automático Plan 2: Tarjeta de Crédito	Máximo 45 días para todos los nuevos tarjetahabientes y hasta por un máximo de cupo asignado de \$50.000.000.
Plazo para el aviso de Siniestros	30 Días siguientes al Evento
Bolsa para pagos comerciales	LA ASEGURADORA Otorga una bolsa comercial de pago de siniestros por un valor de \$ 50.000.000 anuales, esta tendrá una vigencia anual renovable hasta por el término de dos años y no es acumulable entre vigencias.
CONDICIONES ECONÓMICAS	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR - NO ASOCIADOS

Participación de Utilidades	<p>LA ASEGURADORA Otorga participación de utilidades de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>PU= 15%(35% Primas Emitidas-(100% siniestros incurridos+IBNR))</p> <p>*Siniestros Incurridos: siniestros pagados + siniestros pendientes de pago + pagos de la bolsa de pagos comerciales</p> <p>* Cálculo IBNR: de acuerdo al método utilizado por LA ASEGURADORA</p> <p>* Liquidación de la participación de utilidades dentro de los 120 días siguientes a terminada la vigencia.</p> <p>*Esta cláusula se otorga siempre y cuando el resultado de la cuenta sea positiva.</p>
Forma de Pago	Mensual
Garantías	<p>*Para la expedición del cobro mensual el tomador deberá suministrar la relación de asegurados, con nombre, fecha de nacimiento, identificación, edad y valor asegurado.</p> <p>Esta relación se deberá remitir dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de vigencia y para generar el cobro respectivo.</p>
Gestión de Administración y Recaudo	40% + IVA (A descontar del cobro mensual)
COMPROMISO	<p>Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.</p> <p>La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.</p> <p>Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito</p> <p>La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.</p>

C.C.

Representante Legal ASEGURADORA

Razón social _____

Nit. _____